

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elly Rosa Zurita Ríos, contra la empresa “Parrilladas Latinas Norkys Forastero, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 24 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme número 466 de 2011, frente a la parte ejecutada, por un importe de 3.610,59 euros de principal, más 361,05 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, ante este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 24 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Despachada ejecución en auto de esta fecha por doña Elly Rosa Zurita Ríos, contra “Parrilladas Latinas Norkys Forastero, Sociedad Limitada”, por importe de 3.610,59 euros de principal, más 361,05 euros presupuestados para intereses y costas, a fin de dar efectividad a las medidas concretas.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parrilladas Latinas Norkys Forastero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.961/12)

